



Presidencia Española de la Unión Europea



Primer semestre de 2010

“Las estadísticas europeas son estadísticas pertinentes necesarias para llevar a cabo las actividades de la Comunidad”



estadísticas

Ficha editorial

Título: Presidencia Española de la Unión Europea
Primer semestre de 2010

Nº INE: 120

NIPO: 605-10-004-X

Depósito Legal: M-3813-2010

Edita: INE
Paseo de la Castellana, 183 - 28046 Madrid

Impreso en España



Importancia de las estadísticas en la UE

Los encargados de formular las diversas políticas usan las estadísticas oficiales para tomar decisiones. La sociedad y los medios de comunicación necesitan las estadísticas para evaluar el comportamiento de la economía, el mercado de trabajo, etc.

Las estadísticas nacionales siguen siendo muy importantes pero las estadísticas de la UE son esenciales para la toma de decisiones y para realizar evaluaciones a escala europea.

Es importante armonizar las estadísticas de los distintos países para poder hacer comparaciones entre ellos, y analizar la convergencia en temas como la renta, el mercado de trabajo, etc.

Así, podemos contestar a preguntas tales como: ¿qué país de la UE tiene una mayor tasa de ocupación femenina?, ¿cuál es el diferencial de inflación entre España y la UE?





¿Sabías que...

1953: Se establece la División de Estadística de la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero).

1958: Se funda la Comunidad Europea y se crea la Oficina de Estadística, precursora de Eurostat.

1959: Se adopta el nombre actual de Eurostat para la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.

1960: Primera encuesta comunitaria de Fuerza de Trabajo.

1970: Se publica el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y se establece la Nomenclatura de Actividades Económicas (NACE).

1989: Se establece el Comité del Programa Estadístico (CPE) y el Consejo adopta el primer Programa Estadístico Comunitario (1989-1992).

1995: Se establecen las bases para el cálculo del Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA). Se publicó por primera vez en 1997.

1997: El Consejo aprueba la “Ley de Estadística” (Reglamento 322/97).

1999: Entra en vigor el Tratado de Amsterdam que incluye por primera vez una referencia a las estadísticas en el artículo 285 (medidas para la elaboración de estadísticas comunitarias).

2001: Publicación del primer IPCA adelantado de la Eurozona.

2004: Eurostat comienza la difusión de datos estadísticos en su página web de forma gratuita, excepto los microdatos con fines científicos.

2005: Se establece el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

2009: Se aprueba el Reglamento 223/2009 del Consejo y del Parlamento Europeo sobre las Estadísticas Europeas que sustituye a la “Ley de Estadística” de 1997. Se crea el Comité del Sistema Estadístico Europeo que sustituye al CPE.



El Sistema Estadístico Europeo (SEE) es la asociación entre la autoridad estadística comunitaria, que es la Comisión (Eurostat), los institutos nacionales de estadística (INE) y otras autoridades nacionales responsables en cada Estado miembro de desarrollar, elaborar y difundir las estadísticas europeas.

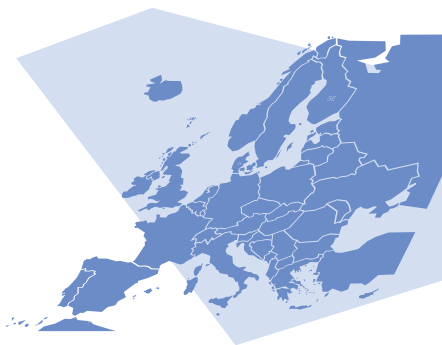
El SEE también coordina su labor con los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), los países candidatos, otros servicios de la Comisión, el Banco Central Europeo (BCE) y organizaciones internacionales como la OCDE, Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Papel de los Estados miembros

Cada Estado miembro designa a una autoridad estadística nacional como organismo que asume la responsabilidad de coordinar a escala nacional todas las actividades de desarrollo, elaboración y difusión de estadísticas europeas (los INE), y que actúa como interlocutor ante Eurostat sobre las cuestiones estadísticas. La relación entre Eurostat y los Estados miembros se articula a través de distintos foros: Comités, Grupos de Directores, Grupos de Trabajo, Equipos de Tareas, etc.

Comité del Sistema Estadístico Europeo

El núcleo del SEE es el Comité del Sistema Estadístico Europeo que ofrece orientación profesional para el desarrollo, elaboración y difusión de las estadísticas europeas. Se reúne hasta cuatro veces al año, está presidido por la Comisión y en él participan los presidentes de las oficinas nacionales de estadística de los Estados miembros y los países de la AELC.



Conferencia DGINS

Uno de los foros más importantes del SEE es la Conferencia de Directores Generales (DGINS), que se celebra una vez al año en uno de los Estados miembros con el fin de discutir temas relacionados con el programa estadístico y cuestiones estratégicas. La primera conferencia DGINS se celebró en 1953 en Luxemburgo.

INSite: website del SEE

INSite es el sitio web del SEE, de libre acceso, que se implantó en el año 2007. Permite el intercambio de experiencias e información entre Eurostat y las oficinas nacionales de estadística de los Estados miembros, los países candidatos y los países de la AELC.





Eurostat, con sede en Luxemburgo, es la Oficina Estadística de la Unión Europea. Constituye una Dirección General de la Comisión Europea, que actualmente depende del Comisario de Asuntos Económicos. Sus funciones se han ido ampliando a lo largo de los años.

En Eurostat trabajan alrededor de 900 personas entre funcionarios, expertos de Estados miembros y otro tipo de personal. De ellas, algo más de un 4% proceden de España.

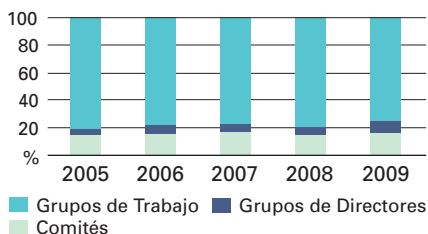


La misión de Eurostat es proporcionar a la UE un servicio de estadística de alta calidad. De cara a cumplir esta misión, Eurostat:

- a) Investiga sobre metodologías y técnicas estadísticas.
- b) Fomenta la adopción de las normas estadísticas europeas en los Estados miembros.
- c) Aconseja y ayuda a los Estados miembros en materia estadística.
- d) Reúne la información estadística, efectúa análisis y proporciona explicaciones para evitar análisis erróneos.
- e) Obtiene los datos necesarios para los fines estadísticos europeos.
- f) Refuerza la cooperación con y entre las autoridades nacionales.
- g) Coopera con organizaciones internacionales y ayuda a terceros países en la mejora de sus sistemas estadísticos.
- h) Mejora la competencia profesional en materia de estadística del personal de la Comisión.

Las relaciones de Eurostat con los Estados miembros se articulan sobre la base de distintos foros de debate, principalmente coordinados por Eurostat y compuestos por expertos procedentes de las oficinas de estadísticas de los Estados miembros. En 2009 se celebraron cerca de 120 reuniones entre Comités, Grupos de Directores y Grupos de Trabajo.

Reuniones en el SEE* (%)



* No se han incluido Equipos de Tareas y resto de foros estadísticos.



La Estadística en el Tratado de la Unión Europea

La base jurídica para la estadística es el artículo 338 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), antiguo art. 285 TCE. Por lo tanto, la práctica totalidad de la normativa estadística adoptada por el Consejo y el Parlamento Europeo tiene como base ese artículo.

La “Ley Estadística”: El Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las Estadísticas Comunitarias

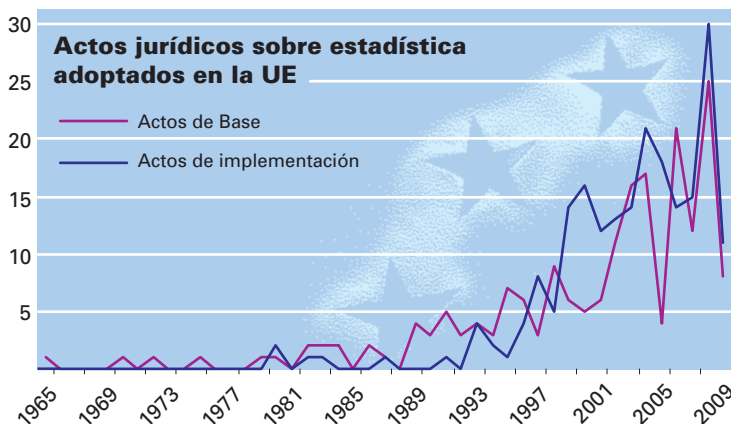
La Ley Estadística establece un marco jurídico para desarrollar, elaborar y difundir las estadísticas europeas.

Artículo 338 TFUE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 del Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, el Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, adoptarán medidas para la elaboración de estadísticas cuando sean necesarias para la realización de las actividades de la Unión.
2. La elaboración de estadísticas de la Unión se ajustará a la imparcialidad, fiabilidad, objetividad, independencia científica, rentabilidad y al secreto estadístico, y no ocasionará cargas excesivas a los operadores económicos.

Con arreglo al principio de subsidiariedad y de conformidad con la independencia, integridad y responsabilidad de las autoridades nacionales y de la Unión, **las estadísticas europeas son estadísticas pertinentes necesarias para llevar a cabo las actividades de la Unión Europea.**

Los programas estadísticos europeos proporcionan el marco para desarrollar, elaborar y difundir las estadísticas europeas. Con base en lo previsto en los programas, se va incrementando el número de actos jurídicos vinculantes en materia estadística, que actualmente son alrededor de 400.



Las instituciones de la UE y el proceso legislativo



Las instituciones de la UE son:

El Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

Además, el *Tratado de Lisboa* reconoce por primera vez como instituciones al Consejo Europeo y al Banco Central Europeo.

El procedimiento legislativo en Estadística

Las competencias legislativas en la UE están repartidas entre tres instituciones: la **Comisión**, el **Consejo** y el **Parlamento Europeo**.



La Comisión

“Ejerce en la mayoría de los casos el derecho de iniciativa legislativa, preparando las propuestas jurídicas.”

Por lo tanto, el Consejo y el Parlamento Europeo suelen adoptar los actos legales después de recibir las propuestas de la Comisión.

El Consejo

“Es el principal órgano legislativo.”

Puede adoptar los actos jurídicos de base por sí solo, aunque en la mayoría de los casos, los adopta junto con el Parlamento Europeo.


El Parlamento Europeo


“Es colegislador junto con el Consejo.”


Adopta los actos jurídicos de base siempre con el Consejo.

Según el artículo 338 TFUE el procedimiento legislativo por el que se adopta la normativa estadística comunitaria es el **procedimiento legislativo ordinario** (antiguo procedimiento de Codecisión).

¿Sabías que...

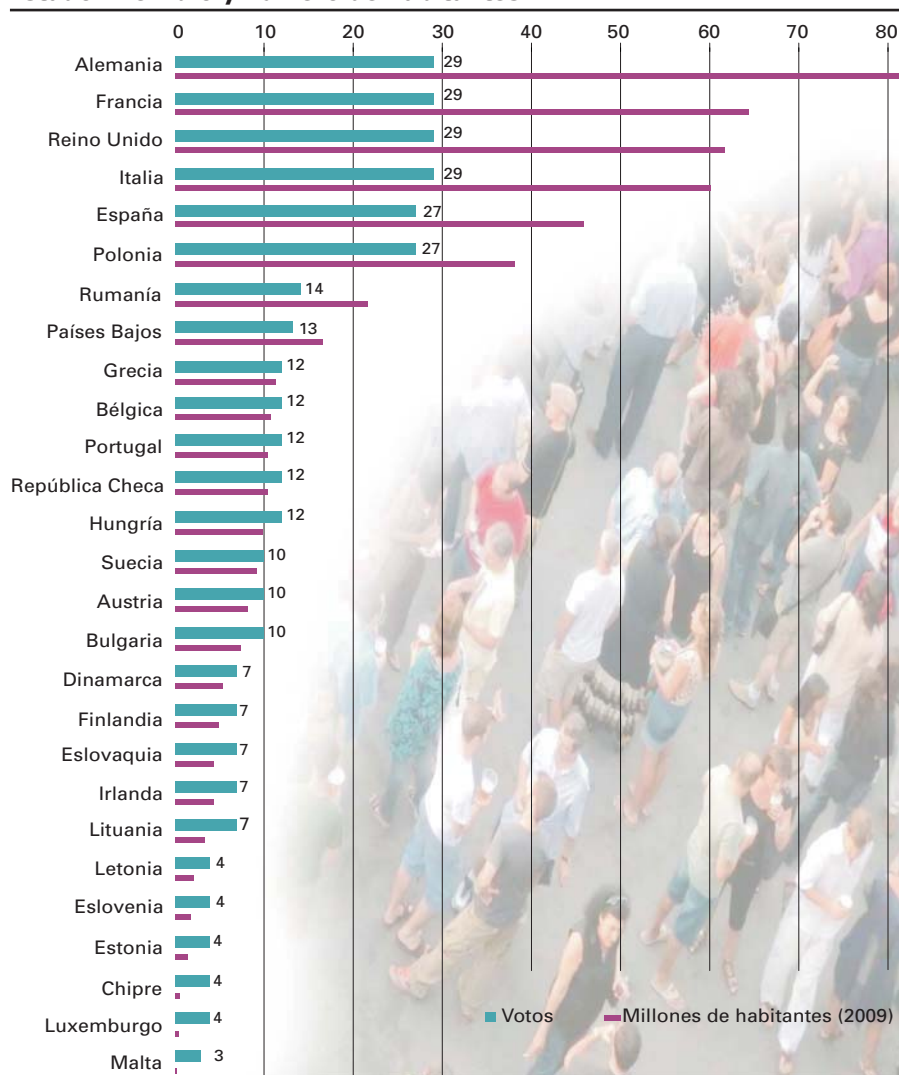
 Cerca de las tres cuartas partes de la normativa europea se ha adoptado con este procedimiento.

 En la mayoría de los casos el Consejo adopta los actos por mayoría cualificada de Estados miembros, que consiste en 255 votos de 345 (73,9%) más el 62% de la población.

 Es un procedimiento legislativo democrático en el que el Parlamento Europeo (PE) y el Consejo actúan en un plano de igualdad y los actos son adoptados sobre una doble legitimidad de ciudadanos (PE) y países (Consejo).



Mayoría cualificada*: ponderación de votos correspondiente a cada Estado miembro y número de habitantes



*Para alcanzar la mayoría cualificada, se requiere un mínimo de 255 votos de los 345 (el 73,9%). Además:

- Cualquier decisión debe ser aprobada por la mayoría de los Estados miembros.

- Cualquier Estado miembro puede solicitar que se compruebe que los votos a favor representan como mínimo al 62% de la población total de la Unión.

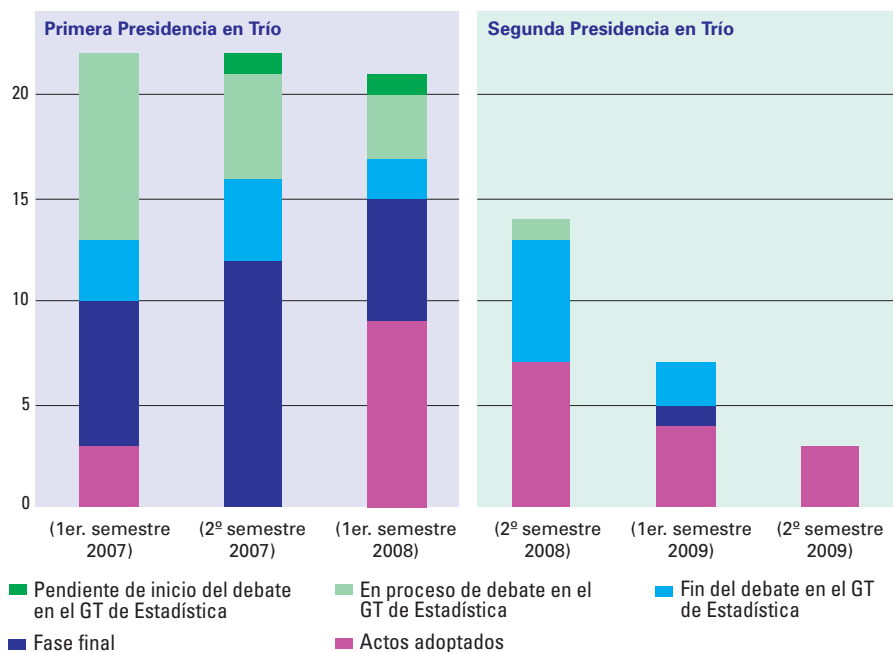


En septiembre de 2006, el Consejo de la UE modificó sus reglas de procedimiento para que cada 18 meses las tres presidencias futuras del Consejo elaborasen un programa conjunto de actividades, en cooperación con la Comisión Europea.

La figura de la Presidencia en Trío tiene por objetivo reforzar la continuidad de las actividades del Consejo y dar mayor durabilidad a las iniciativas tratadas en el seno del mismo.

Los dossiers legislativos sobre estadística se debaten en el Grupo de Trabajo (GT) de Estadística del Consejo.

Dossiers legislativos de la 1ª y 2ª Presidencia en Trío, por semestre



La primera Presidencia en Trío correspondió a Alemania, Portugal y Eslovenia. Durante ella se debatieron un total de 30 dossiers legislativos relacionados con la Estadística. En la segunda Presidencia (Francia, República Checa y Suecia) el número de dossiers debatidos fue 14.

España junto con Bélgica y Hungría constituyen la tercera Presidencia en Trío, que abarca desde enero de 2010 hasta junio de 2011. Esta Presidencia en Trío comparte un logotipo común durante estos 18 meses.





España asume por cuarta vez la Presidencia rotatoria del Consejo de Ministros de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010.

Nuestro país ha ocupado con anterioridad la Presidencia de la UE en tres ocasiones:

Enero-junio de 1989

Julio-diciembre de 1995

Enero-junio de 2002

La Presidencia desempeña un papel fundamental en la organización del trabajo del Consejo, especialmente en el proceso de toma de decisiones políticas y legislativas.

En particular, la Presidencia organiza y dirige las reuniones y elabora compromisos capaces de resolver las dificultades de manera satisfactoria para todos los Estados miembros.

El Consejo de la UE es presidido durante seis meses por un Estado miembro diferente siguiendo un turno establecido hasta 2020, teniendo en cuenta los siguientes criterios: orden alfabético, tamaño de población y situación geográfica. De tal forma que cada Presidencia en Trío contenga un país grande, uno mediano y uno pequeño, en número de habitantes.

La Presidencia española favorecerá:

- 1 La implantación del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas y la mejora de la calidad, fiabilidad y transparencia de los productos y los procesos estadísticos.
- 2 Las políticas destinadas a satisfacer las necesidades de información en el marco de la reducción de la carga, promoviendo el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.
- 3 La producción de estadísticas oficiales, prestando atención a las demandas de información estadística.

Además, se prevé el debate de una serie de actos legales vinculados a la producción de estadísticas oficiales sobre turismo, cuentas ambientales, cultivos permanentes y transporte, entre otros.





em 2010.es